

---

# FUNDACIÓN DEL COLEGIO MÁXIMO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS Y EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ EN EL NUEVO REINO DE GRANADA

Mario Herrán Baquero\*

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Para entender los orígenes de la Universidad Javeriana, su desarrollo y organización en el período colonial, es necesario considerar algunos antecedentes históricos al momento de la llegada de la Compañía de Jesús al Nuevo Reino de Granada. El trabajo se inscribe dentro de la historia social de la cultura y en particular en la historia de la Universidad en Colombia.

Desde la época de la primera llegada de Colón a las Antillas, el papado centraba su interés en los problemas humanos y religiosos de las poblaciones conquistadas, al mismo tiempo que confería legitimidad a las conquistas. Las bulas *Inter caetera* (1493) y *Eximiae devotionis* (1493 y 1501) de Alejandro VI, *Universalis ecclesiae* (1508) de Julio II y *Exponi novis* (1523) de Adriano VI, otorgadas a la corona castellana, determinaron la estructura esencial del trabajo de evangelización en América.

A cambio de la legitimación de los derechos que reivindicaban sobre un continente, los Reyes Católicos, estaban obligados a promover la conversión de los habitantes de las tierras recién descubiertas, proteger y mantener la Iglesia militante bajo el Patronato Real<sup>1</sup>. De esta manera, la Corona asumió el control de la vida de la Iglesia, hecho que no tenía antecedentes en Europa. La política eclesiástica se convirtió en un aspecto más de la política colonial, dirigida a partir de 1524 por el Consejo de Indias. Además de responsabilizarse por el pago de los salarios y de construir y dotar Iglesias, monasterios, y hospitales, la Corona se reservaba el derecho de presentar candidatos para los nombramientos eclesiásticos en todos los niveles, y autorizar el traslado de personal eclesiástico a las Indias. La competencia del Consejo se extendía a todos los asuntos de gobierno y justicia, y apelaciones en última instancia en las causas civiles y criminales. En 1538 ordenó, que todas las comunicaciones entre Roma y las Indias tendrían que llevarse al Consejo para

---

\* Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia.

1 Cfr. Pedro de Leturia, S.I.: "El origen histórico del Patronato de Indias". En *Razón y fe*. Rev. Hispanoamericana de Cultura. Madrid, 1927. N° 73.

su aprobación. Este era el significado del Pase Regio o "exequatur".

La Iglesia en América tenía asignada una práctica: llevar a cabo la sumisión y la europeización de los indios y predicar la lealtad a la corona de Castilla. Cualquier resistencia por parte de la Iglesia al cumplimiento de esta función se consideraba un problema político. Siguiendo el modelo de ideal cristiano de cruzada, la conquista y colonización de América constituye una mezcla de empresa laica y objetivo religioso. Carente de medios para organizar y financiar la propagación de la fe en el Nuevo Mundo, Roma necesitó disponer de la ayuda política para lograr sus objetivos evangelizadores.

Sin embargo, bajo el Patronato Real, los religiosos disponían de un alto grado de tolerancia que les permitía ser oídos e influir en las causas del gobierno, aunque el número de veces que tomaron la iniciativa en este sentido, fue muy escaso<sup>2</sup>. Pero,

*el más grave de los inconvenientes del Patronato Real -afirma J.M Pacheco- fue el centrar la Iglesia de América en Madrid y no en Roma. Los obispos se sentían tan obligados al Rey como al Papa, y eran los miembros de un tribunal civil, como los del Consejo de Indias, los que decidían si un obispo se había excedido en su jurisdicción o si un provincial había sido elegido legítimamente o no en un capítulo provincial<sup>3</sup>.*

Cuando llegaron los jesuitas al Nuevo Reino ya estaban establecidas en él las órdenes de los Dominicos, Franciscanos, Agustinos y Mercedarios. Pronto también comenzó la batalla religiosa contra los excesos y crueldades de los conquistadores que

los frailes Antón Montesinos y Bartolomé de Las Casas iniciaron, sobre las exigencias de la ética en la conquista de América<sup>4</sup>. El Papa estableció en 1537 la pena de excomunión para quienes redujeran a los indios a esclavitud, reconociendo su condición de seres humanos capaces de profesar la fe católica, cancelando la mezquina controversia sobre la existencia del alma en los amerindios.

Opiniones calificadas de historiadores americanistas, ponen de manifiesto la función civilizadora de la Iglesia en la Nueva Granada. No obstante, algunos de los clérigos participaron en los propios hechos de conquista y en los malos tratos a los reducidos y vencidos. Otros comentaristas, hacen referencia al carácter regresivo de la Iglesia en América<sup>5</sup>, aludiendo a hechos como la Inquisición que tanto perjuicio causó al desarrollo de España en los siglos XVI y XVII, la cual se trasladó al Nuevo Mundo, causando estragos en la Nueva Granada y los Virreinos del Perú y México<sup>6</sup>.

La lucha religiosa y política de Europa, entre las corrientes de la Reforma y la Contrarreforma con España e Italia como protagonistas, encontró en América un nuevo escenario. Durante la segunda mitad del siglo XV y la primera mitad del siglo XVI, la península Ibérica fue escenario de movimientos reformistas de gran intensidad. Los Reyes Católicos se veían obligados a seleccionar rigurosamente los candidatos a las sedes apostólicas haciendo uso estricto del Patronato. Los hombres que eligieron estaban profundamente versados en teología y observaban rigurosamente la disciplina de la Iglesia. Figuras mayores de la tradición

2 Cfr. Hanke Lewis: "La lucha por la justicia en la conquista de América". Madrid, 1988.

3 Pacheco, Juan Manuel, S.J.: "Los jesuitas en Colombia". Bogotá, edit. San Juan Eudes, 1959, T. I. P. 33.

4 Cfr. "Corpus Hispanorum de Pace". (CHP). Coordinador: Luciano Pereña Vicente. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 45 Vols. Madrid, 1981.

5 Blanco Bombona, R.: "El conquistador español del siglo XVI". Edit. Edime, 1956.

6 Cfr. Splendiani, Ana María; Sánchez, José Enrique; Luque, Emma Cecilia: "Cincuenta años de inquisición en el tribunal de Cartagena de Indias 1610-1660". CEJA, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Bogotá, 1997.

reformista española en medio de los primeros síntomas del cisma luterano fueron Juan de Ávila e Ignacio de Loyola. Estas corrientes en el ámbito de la actividad misionera en América, habían confluído en la actividad de los dominicos y franciscanos, afectados también por la restauración<sup>7</sup>.

Los ejercicios de San Ignacio (1491-1556), síntesis de anteriores corrientes espirituales aunque inmersos en una renovada y humanística cultura erasmiana, se asumen como ideas nucleares en las "constituciones de la Compañía de Jesús", que el Papa Paulo III inserta en la bula de fundación de la Compañía. Entre otros objetivos, en ella se señala expresamente la enseñanza de la doctrina a los "rudos" y a los niños y la vinculación particular al Sumo Pontífice mediante voto especial de obediencia<sup>8</sup>. San Ignacio obtuvo del Papa amplias facultades para que la Compañía pudiera darse autónomamente o cambiar sus propias constituciones. Las Constituciones de la Compañía, redactadas por él con la colaboración del secretario Juan Alfonso de Polanco, se completaron en 1554 con los capítulos referentes a los colegios y universidades y junto con las misiones entre los llamados infieles, serán las obras más eficaces de la nueva orden religiosa. El fundador se dio cuenta de que las leyes debían adaptarse a las circunstancias de lugar y tiempo, por eso insistió ante el Papa en la facultad de dictar, cambiar y abolir las reglas, según las circunstancias. Su contenido pedagógico doctrinal y espiritual permitió la constitución de una escuela propia a partir de los últimos decenios del siglo XVI<sup>9</sup>.

El período entre la primera mitad del siglo XVI y la segunda mitad del siglo XVII,

"siglo de oro" español, coincide con la aparición de los clásicos de la doctrina del Derecho y del Estado, de la cual deriva la doctrina del derecho internacional, denominada Escuela Española del Derecho Natural y de Gentes. Representa una síntesis de la escolástica y el humanismo, a partir de una preocupación por las realidades de su tiempo. Las universidades desempeñaban un papel primordial en la formación de la opinión pública, y ello explica la trascendencia de las discusiones doctrinales más allá del ámbito académico. Notorio esfuerzo por aplicar los principios generales de la moral cristiana y el Derecho Natural, heredados del pensamiento antiguo medieval.

Teólogos y juristas se asocian en la misma tarea evangelizadora, en la cual juegan un papel fundamental dos órdenes religiosas. La orden de Santo Domingo, que sigue las enseñanzas de Santo Tomás con centro en la Universidad de Salamanca, cuyos representantes mayores son Francisco de Victoria y Domingo Soto, y en segundo lugar la Compañía de Jesús más independiente respecto al tomismo. Junto a ellas, la obra de los juristas especialmente Fernando Vázquez de Menchaca y Diego de Covarrubias, no es de menor importancia, proyectándose por el resto de Europa. Se califica esta escuela como una segunda escolástica o neoescolástica, de signo predominantemente jesuita, destacando aquí a Luis de Molina y especialmente Francisco Suárez, como sus mayores representantes. Su irradiación por Europa a través del movimiento de la Reforma Católica y América a Través de la evangelización, se vio estimulada por el influjo doctrinal de Italia en el ámbito católico, y el docente Joannes Maior de

- 
- 7 Cfr. Bataillon, Marcel: "Erasmus y España". México, F.C.E., 1982; Batllori Miguel: "Humanismo y renacimiento". Barcelona, Edit. Ariel, 1987.
- 8 Paulo III expide la bula de fundación de la Compañía de Jesús, "Regimini Militantis Ecclesiae" el 27 de septiembre 1540.
- 9 Cfr. Ganss, Jorge E., S.J.: "Universidad y educación jesuíticas ideadas por S. Ignacio". Edición y publicaciones Antillenses S.I. Zaragoza, 1958; Bertrán Quera, Miguel S.J.: "La Pedagogía de los jesuitas en la Ratio Studiorum". Caracas, Edit. Arte, 1984.

la Universidad de París cuya doctrina tuvieron en cuenta, Victoria y Suárez, luego de haberse discutido allí por primera vez el tema objeto primordial de los maestros españoles: el de la legitimidad de la conquista de América por los Españoles<sup>10</sup>.

Francisco Suárez (1548-1617), realizó la labor de síntesis doctrinal de la escuela, sobre las nuevas condiciones históricas y el pensamiento de la época. Esta corriente de pensamiento penetró en América a Través de los colegios y universidades jesuitas formando las nuevas generaciones americanas en estas materias.

Los jesuitas eran en sí el fruto del ideal reformista, soñaban con implantar un cristianismo libre de los errores que desfiguraban la fe en Europa. La utopía floreció durante el siglo XVII, en las llamadas "reducciones indias", como lo fue en hombres como Fray Juan de Zumárraga, don Vasco de Quiroga, Fray Julián Garcés o el mismo Bartolomé de las Casas, profundamente influidos por el espíritu humanístico de Erasmo y la utopía de Tomás Moro<sup>11</sup>.

Sin embargo, en el caso de las escuelas jesuíticas, se define una tendencia a eliminar las obras de otros humanistas como Vives y Erasmo, para ser sustituidas por las compuestas por ellos, ajustadas al modelo de cristianismo decretado por el Concilio de Trento. Este es un primer ejemplo de autosuficiencia que llegará a serles fatal en los sucesos acaecidos durante la segunda mitad del siglo XVIII que concluyeron con su expulsión de los dominios españoles en 1767. El espíritu de Trento también se puede observar en muchas de las formas de la Iglesia que se estaba organizando en la Nueva Granada y en toda Hispanoamérica. Se dejó la vida de la Iglesia en manos de

los clérigos inescrupulosos, que contribuyeron a acentuar el complejo de superioridad racial que determinaba la conducta de la mayoría de los colonos laicos, con repercusiones evidentes en el carácter elitista de la educación, la jerarquía de sus instituciones y por consiguiente nutriendo también los conflictos sociales a lo largo de la etapa colonial.

## ORIGEN DEL COLEGIO MÁXIMO Y EL COLEGIO SEMINARIO DE SAN BARTOLOME

Las primeras universidades que se fundaron en el Nuevo Reino de Granada, no tuvieron el carácter de universidades generales u oficiales, eran centros particulares o privados, nacidos por iniciativa de las órdenes religiosas a las cuales el Rey concedió la facultad de otorgar grados académicos.

La labor misionera en América que había sido confiada sólo a tres órdenes, dominicos, franciscanos y agustinos, se amplió desde 1572 cuando fue admitida la Compañía de Jesús, no sin resistencia de los anteriores, por breve de Felipe II, en el cual que se prohíbe que otras ordenes, salvo las designadas, pasaran al Nuevo Mundo. La razón que se alega, "es porque estas cuatro ordenes aprueban bien allá, y las demás antes son para escándalo de los indios y españoles"<sup>12</sup>.

El obispo agustino de Popayán, Fray Agustín de la Coruña, había solicitado en abril de 1565, al Vicario general de la compañía Francisco de Borja, la presencia de la Compañía de Jesús en el Nuevo Reino a lo cual Borja respondió que era mejor esperar

10 Cfr. Carro, Venancio: "La teología y los teólogos juristas españoles ante la conquista de América". Salamanca, biblioteca de teólogos españoles, 1951.

11 Cfr. Bataillon, Marcel. Op. cit.

12 Felix Zubillaga, S.I.: "Monumenta antiquae Floridae (MHSI), Praef. P. 12. En: Pacheco Juan Manuel, S.J.: "Los jesuitas en Colombia". op.cit, P. 62.

por tratarse de “una empresa de tanta importancia”<sup>13</sup>. Sólo hasta el 8 de mayo de 1589 llegaron a Cartagena, los primeros jesuitas, Francisco de Vitoria y Antonio Lineero, junto con el nuevo presidente del Nuevo Reino, don Antonio González. El presidente González estaba decidido a contar con los jesuitas en Santafé, dada

*la importancia que tiene morigerar bien a la juventud especialmente en repúblicas nuevas, y ofrecerse los de la Compañía a enseñar desde las primeras letras, artes, gramática y teología y de enseñar la lengua de esta tierra, que para este efecto la están aprendiendo, y es tan grande la falta que de todo esto hay que entiendo este ha de ser el único remedio de esta tierra para que se sienta el fruto del evangelio*<sup>14</sup>.

También se tenía la urgente necesidad de restablecer el seminario fundado por Fray Luis Zapata de Cárdenas, el cual hubo de ser cerrado en 1586 por razones económicas y falta de seminaristas. Se tenía la esperanza de que se organizara de nuevo bajo la dirección de la Compañía, para que “se aproveche del beneficio que estos padres de la Compañía han hecho en todas las partes que han residido, como esperamos lo harán también aquí, donde hay más necesidad por la muchedumbre de los hijos patrimoniales y falta de maestros así en letras como en buen ejemplo”, expresa el maestro escuela Francisco de Porras al Rey en 1591, y agrega:

*porque leyéndose latinidad en este seminario y sembrándose en él otras buenas artes se acogerá de manera el fruto que se venga a leer teología y otras facultades y se podrá en pocos años a fundar*

*una universidad dando vuestra Majestad el orden que para ello convenga*<sup>15</sup>.

El proyecto de crear una universidad siguió vivo en los informes del P. Martínez, superior de la orden, quien sostenía reiteradamente que “La ciudad desea la fundación”, por lo cual se decidió comunicar al Rey “ser informado si convendría que haya la dicha universidad y cátedras, y conviniendo en qué forma se podían fundar y situar la renta que para ello fuere necesario”<sup>16</sup>. El Arzobispo don Bartolomé Lobo Guerrero, de inmediato a la posesión de su cargo, informa al Rey en mayo de 1599 su parecer sobre la universidad, la necesidad de fundación en el Nuevo Reino de varias casas de jesuitas, quienes “tomarían a su cargo leer cátedras de teología, artes y gramática, y se podría erigir universidad, que es muy necesaria en esta tierra”<sup>17</sup>.

No obstante, la corte española se mostraba reticente a la fundación, alegando que era “tierra pobre” y no convenía que haya más monasterios. El Dr. González en varias ocasiones dirigió sus peticiones al general de los jesuitas pidiendo la fundación. Las solicitudes dirigidas al General de la Compañía responden al hecho de que los jesuitas no crean un colegio por circunstancias regionales, ni sociales ni políticas, esa era una de las misiones fundamentales en la mente de su fundador y por tanto los colegios que fundaron, se regían por las constituciones de la compañía, esa era su filosofía y estos documentos tenían valor legal aplicados a cualquier caso particular. En virtud del Patronato, las desiciones queda-

13 En: Pacheco, op.cit, P. 63.

14 Carta del Dr. Antonio González a su Majestad Felipe II. Santafé 3 de mayo de 1591. En: Guillermo Hernández de Alba: “Documentos para la historia de la educación en Colombia”. T. I, N° 18, P. 67-68.

15 Carta al Rey, 7 de mayo de 1591. Guillermo Hernández de Alba, op.cit. N° 19, P. 69-70.

16 Pacheco, Juan Manuel, S.J.: “La Universidad Javeriana de Santafé de Bogotá durante la época colonial”. En: José del Rey Fajardo S.I. (Edit.): “La Pedagogía jesuítica en Venezuela 1628-1767”. Caracas, Edit. Arte, 1991, P. 80.

17 Carta del Arzobispo del Nuevo Reino de Granada al Rey. 16 de mayo de 1599. En: Hernández de Alba: “Documentos”. Op.cit, N° 27, P. 80-82.

ban supeditadas a la aprobación real como todos los asuntos eclesiásticos.

Las solicitudes tanto del Arzobispo como la de Don Francisco de Saneé, presidente por entonces de la audiencia y todas las demás peticiones, sólo tendrían un resultado eficaz si se obtenía la aprobación del Vicario General. Los P.P. Medrando y Figurera viajaron a Roma y Madrid en 1600, con las cartas respectivas, para informar al P. Claudio Acquaviva, General de la orden y al Rey sobre la conveniencia de la fundación. Las gestiones tuvieron éxito de inmediato. El P. General en carta al Dr. Sande del 14 de marzo de 1602, anuncia el envío de media docena de jesuitas para fundar una casa estable.

También en Madrid, Felipe III, por real cédula del 30 de diciembre de 1602 autorizó a la Compañía de Jesús establecerse, "para que con su buena doctrina ayuden a la conversión y enseñanza de los indios, y la juventud se ocupe en ejercicios virtuosos y necesarios para su buena crianza, por haber mucha gente moza y clérigos criollos que tienen necesidad de estudio y doctrina"<sup>18</sup>. El P. Acquaviva por decreto de febrero de 1604, creaba la nueva provincia jesuítica del Nuevo Reino y Quito, destinando un grupo de religiosos bajo la dirección del P. Diego de Torres Bollo.

De los doce fundadores, siete quedaron en Cartagena, para fundar el colegio en esta ciudad y los otros cinco siguieron a Santafé con el P. Martín Funes, como Superior. A su llegada el 23 de septiembre de 1604, los jesuitas se ocuparon de inmediato en la tarea de abrir el colegio, el cual se inaugura el 1 de enero de 1605, con 70 estudiantes y las clases de gramática latina, con las que se comenzaba la segunda enseñan-

za, mientras el P. Dadey fundaba la cátedra de doctrina en lengua muisca.

Quedaba así fundado el colegio máximo de los jesuitas en el Nuevo Reino, distinto al colegio de San Bartolomé fundado poco después por el arzobispo Lobo. A mediados del año llegan cinco sacerdotes más con el P. Diego de Torres procedentes de Quito, quien escribe al Rey sobre el nuevo refuerzo que traía, especificando que, "a instancias del arzobispo he tomado a cargo el Colegio Seminario que para criar clérigos le mandó erigir el Concilio Tridentino"<sup>19</sup>. Era este el colegio seminario de San Bartolomé que no era propiedad de los jesuitas, y que había reemplazado al malogrado de San Luis, cuya personería jurídica pertenecía al Arzobispado. Corresponde al Arzobispo Lobo Guerrero el mérito de fundar el Colegio Seminario de San Bartolomé, no sin grandes dificultades y oposición por parte de la audiencia que desde la presidencia de Sande había obstaculizado su labor. El nuevo presidente Don Juan de Borja y la llegada de los jesuitas lograron poner fin a tales desavenencias.

Quiso el arzobispo confiar la formación del clero a la Compañía de Jesús, considerando el proyecto de restaurar el primer seminario fundado por Fray Luis Zapata. En carta al Rey, fechada el 16 de mayo 1599, pidió se le confiara a ellos la instrucción de los seminaristas y la formación cultural del clero, que se encontraba en lamentable situación. El 18 de octubre de 1605, se firmaba el acta de erección y fundación del Colegio Seminario, en conformidad con lo ordenado por el Concilio de Trento y el Rey Felipe II, con el nombre del apóstol San Bartolomé. En el acta de erección se encomienda a la Compañía de Jesús, "si-

18 Real cédula de 30 de diciembre de 1602. En: Rivero, Juan, S.J.: "Historia de las misiones de los llanos de Casanare y los ríos Meta y Orinoco". Bogotá, 1956. Lib. 1, cap. 15, P. 52-53; En: Pacheco, J.M.: "Los Jesuitas". Op.cit, P. 80.

19 Ibídem, P. 106.

guiendo el pío afecto que siempre hemos tenido a esta sagrada religión"<sup>20</sup>. El P. Diego de Torres aceptó el encargo del arzobispo, y nombró primer vicerrector de San Bartolomé al P. Martín Vázquez, advirtiendo que el hecho debería ser aprobado por el P. General. Su localización en lo que hoy es el palacio de San Carlos, quedaba al pasar la cuadra del Colegio de la Compañía. La respuesta del P. Acquaviva, decía:

*para haberse de encargar la Compañía de los seminarios de clérigos, será necesario tratar con los prelados, pidiéndolo ellos, y establecer las cosas de suerte que se consiga el fruto que se desea, declarándose que los seminaristas no sólo han de aprender virtud y letras sino también la lengua para ayudar a los indios, cuando salieren para cursos, que debe ser el fin de los dichos seminarios, y con esto nos contentamos que la Compañía se encargue de los dichos seminarios ad tempus*<sup>21</sup>.

La necesidad de contar con un centro donde pudieran convivir los miembros de las familias importantes de la arquidiócesis, planteó la necesidad de que la Compañía se encargase también de un convictorio de seculares, anexo al seminario, frente a lo cual el General respondió afirmativamente aunque en principio no mostró mucho agrado. Una de las razones para agregar a los convictores era los numerosos estudiantes de todo el reino, que atraídos por la fama de Colegio Máximo no encontraban en Santafé un lugar conveniente para residir. En el acta de fundación se refiere a las calidades de quienes han de ingresar en estos términos:

*que las personas que entraren en el dicho seminario, sean pobres, españoles y de legítimo matrimo-*

*nio... y serán preferidos con iguales partes de los dichos, los descendientes de conquistadores*<sup>22</sup>.

Había por tanto dos clases de alumnos: los seminaristas y los convictores. Los primeros debían ser pobres, hijos legítimos de españoles, los segundos pagaban pensión ellos mismos, distinguiéndose de los seminaristas por el color de su beca roja de la azul de aquellos. El régimen disciplinario era similar al Colegio Seminario de San Luis de Quito. Los colegiales luego del desayuno a las siete, iban al colegio de la Compañía, calle en medio, para asistir a clases. El colegial no podía abandonar la sede sin licencia, debía hacer diariamente la oración en horas convenidas. Recomienda la buena educación y censura la violencia, las armas, los libros profanos. Contempla penitencias secretas y públicas según las faltas cometidas y la expulsión para los incorregibles. Recomienda también aventajar en todo a los demás estudiantes que están fuera del colegio y el aprendizaje de lenguas indígenas.

Para 1608, el colegio abre las cátedras de filosofía o artes como se nombraba entonces y en 1612 se inician los cursos de teología. Pronto surgió la necesidad de otorgar grados académicos obviamente para concluir con éxito los esfuerzos estudiantiles.

Las universidades que surgieron en América, estaban modeladas según las universidades españolas de Salamanca y Alcalá, y se les otorgaba los mismos privilegios. La Universidad de México y Lima fueron las únicas que tenían la categoría de Estudios Generales, equivalentes a lo que hoy entendemos como universidades oficiales. El Rey intervenía en el nombramiento de las directivas, sus rentas provenían del erario real, las cátedras se obtenían por oposi-

20 Erección y fundación del Colegio Seminario de San Bartolomé. En: Jaramillo, Mejía William (dir.): "Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé. Colegiales de 1605 a 1820". Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1996. P. 123-128.

21. Pacheco. Op. cit, P. 128.

22. "Real Colegio Mayor...". Op. cit, P. 124.

ción y gozaban de los mismos privilegios y prerrogativas que las europeas, entre ellos el de otorgar grados académicos. Por lo tanto, los estudios adelantados en otros colegios no tenían valor para conferir los títulos respectivos.

Las demás universidades que se fundaron posteriormente eran particulares, sostenidas por las órdenes religiosas. Su existencia se deriva de iniciativa privada de dominicos o jesuitas, a las cuales La Corona otorgó el privilegio de conceder grados, con ciertas restricciones<sup>23</sup>. A esta categoría pertenecieron las primeras universidades en la Nueva Granada, como la Universidad de Santo Tomás o la Universidad Javeriana.

A principios del siglo XVI, obtener un grado académico para un habitante cualquiera del Reino era casi imposible. Sin embargo el caso del Nuevo Reino fue estudiado por la primera congregación provincial de la Compañía en 1610, pidiendo esta facultad al P. General, para contrarrestar la competencia de los Dominicos. En 1612 el P. Francisco de Figueroa, procurador de las provincias americanas en España, representó el privilegio pontificio de que gozaba la Compañía, de poder graduar a sus estudiantes en los lugares donde no había universidad, y por consiguiente, pidió autorización para usar de él en el Nuevo Reino. De lo contrario iba a quedar en condición de inferioridad a los demás colegios. Las peticiones de la audiencia en este sentido, como las anteriores no obtuvieron respuesta favorable.

Sin embargo, considerando la trascendencia del asunto, haciendo uso de su embajador en Roma, el Consejo de Indias ordenó solicitar un breve apostólico, conce-

diendo valor universitario a los cursos de la Compañía y los grados a los estudiantes. El Papa Paulo V, por el breve *Carissimi in Christo* del 11 de marzo de 1619, aprueba para los colegios de la Compañía y también los de la orden de Santo Domingo, la facultad de poder graduar a sus estudiantes, pero sólo a aquellos que distan 200 millas de las ciudades en que existen las universidades públicas, y además sin valor fuera de las Indias<sup>24</sup>. Estas limitaciones fueron impugnadas por la corona que finalmente obtuvo del nuevo Pontífice Gregorio XV, mediante el 9 de julio de 1621, dar los grados con valor universal. Por cédula real el 2 de febrero del siguiente año, se ordenaba a las autoridades eclesiásticas de América, darle ejecución al breve, autorizando a la compañía a usar en las Indias todos sus privilegios pontificios<sup>25</sup>. Con estas autorizaciones, el Rector P. Baltasar Mas Burgués, se presentó ante la Real Audiencia con las reglas de la nueva Universidad para ser aprobadas por el presidente y posteriormente ser llevadas al Consejo de Indias. Fueron incorporados al claustro varios doctores y maestros y se otorgaron los grados de bachiller en artes y teología a los que habían ya terminado sus estudios en el colegio<sup>26</sup>.

Sin embargo, los jesuitas anhelaban tener una Universidad oficial de Estudios Generales con todos los privilegios. Este objetivo también era perseguido por la Tomística con iguales derechos y aspiraciones, generando así la polémica que habría de durar todo el siglo XVII, centrada en el derecho a graduar. El primer grado era el de bachiller en artes o filosofía, le seguía el de licenciado en artes, y luego el supremo que era el de maestro en filosofía. En teo-

23. Recopilación de leyes de indias. Lib. 1, tit. 22, ley 2.

24. Zalazar, José Abel: "Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada". P. 498-500.

25. Hernández de Alba: "Documentos". Op.cit. N° 51 "Breve apostólico por el cual se da facultad a los obispos de indias y a los cabildos "Sede vacante" para conferir grados académicos, que valgan... en los colegios de la Compañía de Jesús. 9 de julio de 1621 y Cédula Real sobre el breve anterior. 2 de febrero de 1620. P. 141-143.

26. *Ibidem*, P. 146.

logía se conferían los grados de bachiller, licenciado y doctor, y éste último revestía aún mayor solemnidad.

El largo y penoso litigio concluyó con el breve del Papa Inocencio XII en 1693, autorizando a los jesuitas la facultad de conceder grados no sólo en filosofía y teología sino también en cánones y leyes con la creación de la Facultad de Derecho en 1704. La igualdad de la Universidad de Santo Tomás y la Universidad Javeriana había sido ya establecida *Aequo Iure* (igual derecho), por el Consejo de Indias desde 1701.

### ACLARACIONES NECESARIAS

Es necesario precisar algunos aspectos fundamentales que pueden llegar a cuestionar afirmaciones corrientes de la historiografía tradicional, sobre los orígenes y el desarrollo posterior del Colegio Máximo de los Jesuitas y el Colegio Seminario de San Bartolomé. Fuentes autorizadas que han trabajado en los archivos pontificios y los archivos de la Compañía en Roma, además del cotejo riguroso de las fuentes de los archivos regionales (ver aparte 5 sobre Fuentes Documentales), permiten adoptar nuevos criterios que respaldan mis afirmaciones, además de las fuentes auténticas y fidedignas que he podido consultar, algunas de las cuales se explicitan en las páginas anteriores.

Los jesuitas no fundaron ninguna universidad según criterios oficiales de la corona en el Nuevo Reino de Granada. De lo que se trata es de la fundación del Colegio Máximo en Santafé, de acuerdo a las constituciones de la Compañía de Jesús y la *Ratio Studiorum*, que establecen y definen lo que es un colegio jesuita. Por lo tanto los procesos que se dan desde 1604, no fueron de fundación sino procesos de aprobación de títulos, es decir aproximaciones sucesivas para su legalización. Los jesuitas llegaron al Nuevo Reino cumpliendo con las normas de la Compañía para fundar colegios según los objetivos de su fundador. El acto de fundación no requería de aprobación oficial puesto que era de hecho una decisión auto-determinante aprobada de antemano por concesión apostólica, por lo tanto, fundaron un colegio por su voluntad. Para eso, además de sus otras muchas actividades religiosas y apostólicas, llegaron a Santafé. La creación como acto jurídico no existe, existe sí un acto interno de la Compañía relacionado con su propia naturaleza<sup>27</sup>.

Fue la sociedad santafereña quién reiteradamente manifestó la necesidad de un colegio, entendido como institución donde se impartiera instrucción desde las primeras letras hasta las facultades superiores. Los jesuitas no tenían por lo tanto limitaciones jurídicas, podían llegar hasta donde lo permitieran sus recursos humanos y económicos. Las limitaciones jurídicas sólo les obligaba en

27 Para este apartado véase: Ramírez Fabio S.I.: "La filosofía en colonia". En: IV Congreso Internacional de Filosofía Latinoamericana. Bogotá, 1988; Juan Manuel Pacheco S.J., op.cit; Bertrán Quera Miguel: "La pedagogía de los jesuitas en la *Ratio Studiorum*". Caracas, editorial Arte, 1984; Groot, José Manuel: "Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada". Sobre documentos. 5 vols, Bogotá, 1889-1993.; Hernaez, Francisco Javier S.J.: "Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas". " Vols, Bruselas, 1879.; Leviller, Roberto: "Libro de acuerdo de la audiencia Real del Nuevo Reino de Granada". T.I y T.II. A.N.C. Dir. Enrique Ortega, Bogotá, 1947-1948.; Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé. Colegiales de 1605 a 1820. Dir. Jaramillo Mejía, William. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. ABC, Bogotá, 1996.; Varasooda y Larrazabal, Nicolás de: "Relación de los sujetos que se han criado en el Colegio Seminario y Mayor de San Bartolomé, fundado en la ciudad de Santafé, Nuevo Reino de Granada", Madrid, 1723.; Mercado, Pedro S. J: "Historia de la Provincia del Nuevo Reino y Quito de la Compañía de Jesús". 4 Vols, Bogotá, 1957. Biblioteca de la presidencia de Colombia; Restrepo, Daniel S.J: "El Colegio de San Bartolomé", Bogotá, 1928.

lo tocante a la concesión de títulos. En esta materia también tenían este derecho aunque sólo lo ejercieran ocasionalmente para los miembros de la comunidad, en lo demás quedaban subordinados por el Patronato Regio a las concesiones de la Corona.

Por consiguiente, la Compañía de Jesús no improvisa nada, se rige por las constituciones de San Ignacio y la Ratio Studiorum que sí constituían la filosofía oficial del colegio, documentos que para el efecto tenían valor legal y podían por lo tanto ser aplicados a cualquier caso particular. El colegio que no se abrió por el hecho de fundar primeras letras y los cursos de humanidades de rai-gambre renacentista. Como institución ya existía en la constitución fundacional y esa era su misión principal. En 1605 fundan un nuevo colegio, como en su diáspora lo hicieron tantas veces, para servirle al reino y la juventud de la Nueva Granada.

El procedimiento fijado en la Ratio Studiorum para dictar los cursos de primeras letras y humanidades equivalentes a la enseñanza escolar y media, y los estudios mayores de filosofía y teología, eran inherentes a la naturaleza del Colegio Máximo que lleva este nombre con carácter de jerarquía, -los de Cartagena, Antioquia, Honda, Pamplona, Mérida o Mompós le quedaban subordinados- y este colegio que se funda en 1605, no es el de San Bartolomé. El primer acto jurídico de fundación le correspondió a la autoridad general de Roma, el P. Acquaviva, por consiguiente fue éste y no otro el colegio que se cerró en 1767 con la expulsión de los jesuitas, no el colegio de San Bartolomé que continuó su vida académica dirigido ahora por exalumnos del Colegio Máximo. Para la época que nos ocupa, el Colegio Seminario de San Bartolomé era una institución subsidiaria de la Compañía. La institución que sí incluyó todas las posibilidades de educación académica y a la cual se le dio el nombre de Universidad Javeriana -por la recién canonización de San Francisco Javier en 1622- fue el Colegio Máximo, el cual adoptó la Ratio Studiorum uni-

ficada y promulgada oficialmente en 1599 por el P. Acquaviva.

Más allá de este primer acto fundador, el arzobispo Lobo Guerrero, pide a la Compañía que se encargue del Colegio de San Bartolomé, proyecto considerado de antemano, para restaurar el antiguo seminario donde formar al clero, y confiarlo a la experiencia pedagógica y formadora de los jesuitas.

Pero, ¿qué era el Colegio de San Bartolomé?. Para 1605 el colegio Seminario no era propiedad de los jesuitas como no lo fue nunca en la época colonial. Su personería jurídica pertenecía al arzobispado aunque sus gestores hayan sido los jesuitas. Era totalmente distinto del otro. De 1605 a 1767, el Colegio de San Bartolomé no constituye una entidad docente, es decir, allí no se dictan clases, ni cátedras, ni confería títulos como los demás. Sólo viven los estudiantes internos tanto seminaristas como particulares o convictores de Santafé y todos los que empezaron a llegar de las provincias del norte y centro del país, puesto que los del sur lo hacían al colegio de Popayán que existía pero pertenecía a la provincia de Quito. La presencia de alumnos de Medellín, vigente ya como centro regional y considerada segunda ciudad del reino, fue muy importante en sus anales. El Colegio San Bartolomé concedía becas arzobispaes y reales para seminaristas y particulares, su sede se ubica en lo que hoy conocemos como el Palacio de San Carlos, al frente de la casa provincial de los jesuitas donde funcionaba el Colegio Mayor este sí como entidad docente.

¿Qué tipo de alumnos tenía el Colegio Máximo de la Compañía?. Los había de tres clases: los bartolinos que eran los internos, los estudiantes jesuitas igualmente internos, los estudiantes externos que residían en Santafé. Es decir, un joven podía ser alumno jesuita sin ser del Colegio de San Bartolomé y como alumno externo se le denominaba manteísta (por su atuendo). De esta manera funcionó hasta 1767, año en el cual

el Colegio de San Bartolomé sufre un radical cambio cualitativo, como entidad docente. Todos los estudiantes acudían a una sola institución docente que era el Colegio Máximo, cuyo número durante el siglo XVII fluctuó entre 50 y 100 alumnos. En él residía la Compañía de Jesús con sede en la manzana donde se construyó en ese siglo la Iglesia de San Ignacio, hoy sede del museo colonial.

El proceso de ingreso a la academia que para nosotros es obvio, luego de la enseñanza media, puede conducirnos a falsas apreciaciones respecto a la época que tratamos. Por ello resulta pertinente formularnos la pregunta, ¿cuándo entraban los alumnos a la universidad?. Esta pregunta era para entonces improcedente. La distinción entre educación media y superior no existía, sólo se contemplaba el paso de los estudios de humanidades clásicas -hoy el bachillerato- a los cursos mayores de filosofía y teología. Estos estudios universitarios junto con las humanidades, eran contenidos todos por el colegio. La idea del bachiller se tenía como una preparación universitaria básica en un todo continuo.

¿Cuándo nace la Universidad Javeriana? El Colegio Máximo abrió los cursos de filosofía en 1608 y los de teología en 1611. De 1621 a 1623 obtuvo la aprobación oficial para poder conferir los títulos que no tenía. En 1621 se concedieron por bula papal y en 1622 por cédula Real, en 1623 se promulgaron haciéndolos efectivos en Santa fé. Es necesario

comprender el alcance de estos documentos. Con ellos no pasa nada en la vida cotidiana docente del colegio, no se fundan cátedras, no se erige una nueva edificación, sólo se pueden graduar los estudiantes que ya habían estudiado. No se aprueba un colegio que ya existe, sólo se le concede la potestad de conferir títulos, y ello sucede con todos los colegios jesuitas de Indias, primero los que no distaran más de doscientas millas de las universidades de Estudios Generales (Méjico, Lima, Santo Domingo), pero esta norma se amplió posteriormente sin restric-

ciones. Mientras no se tuviera una universidad de Estudios Generales, los colegios podían hacerlo. En 1636 D. Rodrigo Enríquez de Andrada, inició las primeras lecciones de medicina que se daban en el Nuevo Reino, aunque sin derecho para ganar cursos por parte de los estudiantes. La cátedra se cerró en 1641. En general la situación continuó hasta las reformas de Moreno y Escandón con el propósito de convertir el Colegio de San Bartolomé en Institución de altos estudios generales.

De 1623 a 1701 transcurre un siglo de pleitos con la Universidad de Santo Tomás por el derecho a graduar. Son frecuentes las instancias elevadas ante el Consejo de Indias pidiendo cada una su derecho a ser consideradas con categoría universitaria. La Compañía se apoya en las constituciones pontificias de Julio III de 1552, Pío IV de 1561 y Gregorio XIII de 1578, confirmadas por oficio real el 25 de noviembre de 1620, y breve pontificio de Urbano VIII en 1634. El pleito concluyó el 3 de agosto de 1701 en que finalmente el Consejo establecía igual derecho para las dos universidades. El 23 de junio de 1704 el breve de Clemente XI, *In apostolice dignitatis*, con aprobación real firmada el 25 de noviembre de 1704, autoriza al Colegio Máximo para erigir las cátedras de cánones y leyes, otorgando a sus grados el mismo valor que los otorgados por universidades de Estudios Generales. De esta forma, entre 1720 y 1767 se pudo desarrollar el período más fecundo de la Universidad Javeriana. En primer lugar ya no se registran pleitos sobre títulos, en segundo lugar se funda la facultad de Derecho Civil y Cánones, y en tercer lugar se reciben catedráticos extranjeros y españoles formados en las nuevas universidades ilustradas.

Otro interrogante que puede despejar dudas sobre la identidad de la institución, me parece pertinente formularlo ahora. ¿Qué se llama para entonces, La Universidad Javeriana?. Se denominó así el Colegio Máximo en cuanto entidad con poder legal para conferir títulos. El calificativo se generalizó du-

rante el siglo XVIII y desde entonces se denominó Universidad Javeriana a la academia, no ciertamente como nombre oficial, sino de hecho. Por lo tanto no hay un documento que funde la Universidad Javeriana, ella se deriva del carácter del Colegio Máximo en sus Estudios Superiores.

El 31 de julio 1767 se termina esta Universidad, a partir de ese momento el Colegio San Bartolomé comienza su desarrollo como entidad docente (septiembre de 1767). Esto quiere decir que deja de ser solamente internado y se abre el Colegio Mayor compitiendo con el Colegio del Rosario. Antes de esta fecha tenía ventaja sobre el Rosario, pues los bartolinos podían graduarse donde estudiaban. Ahora el ir a graduarse a la Universidad de Santo Tomás constituía para ellos un acto humillante. Con exalumnos de los jesuitas, el colegio adquiere la categoría docente que conocemos como institución signifiante en el proceso ideológico de emancipación de la Nueva Granada.

## LAS CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA DE JESUS Y LA RATIO STUDIORUM

La labor desplegada por los jesuitas se basa en la teoría educacional del mismo San Ignacio, quien moldea la orientación práctica y flexible que caracteriza su pedagogía, en la cuarta parte de las Constituciones, considerado el documento más importante sobre educación. Este texto constituye la base de todos los posteriores incluyendo la Ratio Studiorum del P. Claudio Acquaviva promulgadas en 1599, aunque las Constituciones siguen siendo la base oficial de todas las adaptaciones posteriores. Las palabras; "colegio, universidad, artes, escolares, estudiantes externos", que para nosotros son claras y objetivas, en la traducción latina del siglo

XVI tiene un significado que sólo se puede comprender si lo consideramos en su contexto histórico para no parecer anacrónicos al asignarles un significado moderno.

Podemos equivocarnos p.e. si aplicamos las Constituciones ignacianas a estudiantes universitarios, cuando ellas y la Ratio estaban pensadas para muchachos de 10 a 15 años, con excepción de la teoría que estudiaba de más edad. O cuando concebimos la aplicación de sus principios de educación inferior o superior diferenciadas, que en la concepción de S. Ignacio los dos niveles forman un conjunto, donde las humanidades no eran sino una preparación para la Educación Superior, sistema considerado parte integrante de un solo programa, fermento de la vida cultural de su época y de cualquier otra de acuerdo al cambio de los tiempos<sup>28</sup>.

La época del renacimiento y la reforma en la que vivió S. Ignacio, le exigían tener en cuenta los intereses y objetivos de sus contemporáneos. Asimiló por lo tanto los mayores elementos que consideró importantes en su sistema de educación, adaptándolos a sus propias circunstancias. Adopta como modelo a la Universidad de París que alentaba la participación personal de los estudiantes con gradación ordenada: en primer lugar, gramática, retórica, poética e historia, formaban las humanidades, después artes o filosofía y por último teología.

Como era lógico puso énfasis en artes para incluir a los clásicos del humanismo italiano como fundamento de la filosofía. Los auditorios eruditos de la época le impulsaron a abandonar progresivamente la teología y la filosofía escolástica, experiencia valiosa presente en la redacción de las constituciones para orientar la obra educativa de la Compañía. Con este objetivo de "salvación y perfección propias y la de los

28 Para este apartado, me baso en las obras de: Ganss Jorge S.I.: "La Universidad y Educación Jesuíticas ideadas por San Ignacio", y Bertrán Quera, Miguel S.J.: "La pedagogía de los jesuitas en la Ratio Studiorum". citadas

prójimos abraza la Compañía los colegios y también algunas universidades”<sup>29</sup>.

Pensaba en la formación de los miembros de la orden aunque también admite estudiantes externos y la apertura de colegios para el público en humanidades y en las facultades superiores, si lo aconsejan las circunstancias. En su terminología la palabra “colegio” significaba una casa donde vivía un grupo de estudiantes, hasta cierto punto equivalente a la sede de una institución de educación superior moderna. Los estudiantes asistían a las clases en cualquier parte, o dentro del claustro. Colegio significaba “residencia” para jóvenes jesuitas u otros, cuya principal ocupación era el estudio, por lo tanto era distinto de las “casas” de residencia de los padres y la comunidad. “Los colegios son para aprender letras, las casas para ejercitarlas los que las hayan aprendido”<sup>30</sup>.

Antes de morir S. Ignacio, ya existía la modalidad de colegio en el que los profesores jesuitas enseñaban a jóvenes jesuitas, junto con estudiantes externos admitidos entre ellos. Los no jesuitas unas veces eran externos y otras internos, permaneciendo como seglares. La apertura de un colegio requería de un edificio acomodado, suficiente dinero para sostenerlo y generalmente doce jesuitas por lo menos.

La palabra universidad en las Constituciones, significaba un colegio en el cual a la facultad inferior de lenguas y letras humanas se suman las facultades superiores de artes o filosofía y teología. Al abrir un colegio, San Ignacio pretendía comenzar con sólo letras humanas, idiomas y doctrina cristiana. Los estudiantes que terminaban este currículum eran enviados para Estudios Superiores a las universidades de la Compañía. Entre las facultades que se han de enseñar, enumera la teología como la materia más im-

portante y los estudios que se requieren para capacitar a los estudiantes en esta materia: letras humanas y lenguas, con el latín como materia fundamental. En segundo lugar artes o filosofía y en tercer lugar se podía añadir Derecho y Medicina, asignaturas enseñadas obviamente por externos.

Para obtener el título universitario se requería el documento aprobatorio del Papa y del Estado con derecho a conferir grados, otorgando a discreción otros privilegios y concesiones. Los colegios que ofrecían clases en letras y humanidades se llamaban “menores”, y los que agregaban las facultades superiores de artes y teología se llamaban “mayores”. Sin embargo, en las Constituciones, Letras y Humanidades eran consideradas como integrantes fundamentales de la Universidad Jesuítica. Los grados conferidos eran de bachiller en artes, Maestro en Artes y Doctor en Teología.

Quando se refiere a la función social de las universidades, San Ignacio es explícito: “Por la misma razón de caridad con que se aceptan colegios, y se tiene en ellos escuelas públicas para la edificación en doctrina y vida no solamente de los nuestros, pero aún más de los de fuera de la Compañía, se podrá ella extender a tomar asunto de universidades, en los cuales se extienda más universalmente este fruto, así en las facultades que se enseñen, como en la gente que concurre, y grados que se dan en otras partes con autoridad, poder enseñar lo que en éstas bien aprendieron” (31). Las universidades en su opinión son las empresas más importantes de la Compañía, porque permiten formar líderes y ciudadanos influyentes para la sociedad civil.

Su deseo era haber podido dar una constitución más extensa, a modo de un reglamento universal y uniforme para la

29 Ganss. op.cit. P. 46.

30 *Ibidem* P. 47.

31 *Ibidem* P. 58.

legislación de los colegios. Sin embargo, las dificultades que cada colegio experimenta, le exigían una tarea superior a sus fuerzas. Por ello, dejó paso a hombres de experiencia que en la práctica redactaran en cada colegio sus reglamentos locales. Con Derónimo Nadal, autorizado por S. Ignacio, se dan los primeros pasos preparatorios hacia la Ratio Studiorum de Acquaviva, su promulgador oficial en 1599. (anexo). Por ella, los colegios de la Compañía llegaron a constituir un sistema unificado en Europa y en todo el mundo.

En el texto la palabra "constituciones" indica los grandes principios permanentes, y la palabra "Reglas" significa las directrices detalladas y fácilmente modificadas para poner en práctica las constituciones. Previsoras de los procedimientos prácticos, estas reglas se fundamentaron en la cuarta parte de las constituciones, que S. Ignacio considera como principios que guiaban a sus seguidores en la obra de la educación. Al comparar las constituciones con la Ratio, aquellas contienen la formulación de principios con menos dedicación a los procedimientos prácticos, mientras que la segunda se preocupa de las reglas prácticas para su eficaz ejecución de los principios ignacianos. Imbuida de su mismo espíritu, la Ratio puede caducar en cuanto a los procedimientos operativos que las diversas circunstancias de la historia lo hicieren necesario, pero sin abandonar los principios de su fundador. Esto era lo que la Ratio pretendía llevar a la práctica en cada época de la manera más eficaz, por ello se considera clásica de la filosofía de la educación cristiana.

El programa pedagógico siguió dos caminos. Uno, dejar que en cada colegio se hicieran las Ratio particulares. Otro, tenía su centro en Roma, alentado por el mismo S. Ignacio. De allí surgió la futura Ratio Studiorum, común a todos los colegios. En el

texto de las constituciones se decía que el nuevo tratado documento pedagógico o Ratio, tocaría los puntos particulares, metodológicos, en lo posible uniformes, aunque acomodados a los lugares, tiempos y personas y que sería aprobado por el superior general<sup>32</sup>.

El fruto de estos pasos finalmente constituyó la Ratio Studiorum general y común de 1599. Con los planes de estudio, las diversas Ratio de las provincias y sus recomendaciones, le correspondió al P. Acquaviva, llevar a cabo el deseo de S. Ignacio, sobre el manual de administración y metodología pedagógica capaz de organizar todos los colegios de la orden. Esto fue el resultado de un grupo de representantes de las provincias que trabajó desde dos perspectivas: opiniones en materia de filosofía y teología, dentro de la ortodoxia cristiana, y la organización de los estudios y ejercicios propios para desarrollar la ciencia y la piedad admitiendo la discusión de los alumnos en aquellas cuestiones que no tocaran los dogmas de fe.

Antes de que la Ratio tuviera fuerza de ley, se enviaron las conclusiones a los distintos colegios y padres provinciales para esperar respuestas y enmiendas. Uno de los primeros revisores fue S. Roberto Belarmino teniendo en cuenta su competencia como pedagogo. Considerando estos pasos previos se publica en 1591 la edición definitiva en 200 páginas, con el título de Ratio atque Institutio Studiorum, primera oficialmente aprobada y promulgada en 1599 por el general de la orden, de acuerdo a los deseos de S. Ignacio. La Ratio del P. Acquaviva quedó de esta manera como reglamentación obligatoria y definitiva hasta la supresión de la orden en 1773 determinada por el Papa Clemente XIV, y la expulsión puesta en práctica en 1767 por el Rey Carlos III en España y sus dominios.

32 Bertrán Quera, op. cit. P. 46.

## FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LAS CONSTITUCIONES FUNDACIONALES DEL COLEGIO MÁXIMO DE LOS JESUITAS Y EL COLEGIO DE SAN BARTOLOME

### FUENTES MANUSCRITAS - ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

- Archivo Histórico Nacional. (A.G.N). Bogotá.
- Archivo Colonial - colegios - curas y obispos-  
Gobierno Tomo I - Miscelaner- Real Audiencia -  
Temporalidades.
- Academia de Historia. Madrid.
- Archivo Histórico Nacional. Madrid.
- Colegio San Ignacio. Archivo de la Provincia  
Toletana. Alcalá.
- Archivo General de Indias. Sevilla.
- Casa de Escritores de la Compañía de Jesús.  
Madrid.
- Archivo Romano S.I. (ARSI). Roma.
- Archivo Vaticano. Roma.
- Archivo Colegio Mayor de San Bartolomé.  
Bogotá.
- Biblioteca Nacional. Selección Raros y Cu-  
riosos. Bogotá.
- Archivo de la Academia de Historia. Bogotá.
- Biblioteca Facultades Eclesiástica. C.I. Bogotá.
- Biblioteca Seminario Mayor. Colonia. Bogotá.
- Archivo Histórico. Archivo del Seminario. Po-  
payán.
- Archivo Histórico de Tunja.
- Archivo Colegio de Santafé de Antioquia.
- lúmenes. Consejo de Hispanidad. Madrid,  
1943.
- Hernández de Alba, Guillermo: "Documen-  
tos para la historia de la educación en Colom-  
bia". 7 volúmenes, Edit. Andes, Bogotá, 1969.
- Ganss, Jorge E. S.I.: "Universidad y Educa-  
ción Jesuíticas ideadas por S. Ignacio". Edi-  
ciones y publicaciones Antillenses S.I. Zara-  
goza, 1968.
- Bertrán Quera, Miguel: "La Pedagogía de los  
Jesuitas en la Ratio Studiorum". Caracas, Edit.  
Arte, 1984.
- Real Colegio Mayor y Seminario de San Bar-  
tolomé. Colegiales de 1605 a 1820. Dir. Jara-  
millo Mejía, William. Instituto Colombiano  
de Cultura Hispánica ABC, Bogotá 1996.
- Academia Colombiana de Historia. Curso su-  
perior de Colombia. Tomos IV, V y VI (1492-  
1700). Biblioteca Eduardo Santos. Bogotá,  
1951.
- Fernández de Piedrahita, Lucas: "Historia Ge-  
neral de las Conquistas del Nuevo Reino de  
Granada". Imprenta de Medardo Rivas, Bo-  
gotá, 1881.
- Flórez de Ocariz, Juan: "Genealogías del Nue-  
vo Reino de Granada". Dir. Enrique Ortega  
Ricaurte, 3 vols. A.N.C. Bogotá, 1943-1955.
- Groot, Jose Manuel: "Historia eclesiástica y  
civil de Nueva Granada". Sobre documentos.  
2 ediciones. 5 vols. Bogotá, 1889-1893.
- Hernaez Francisco Javier S.I.: "Colección de  
bulas, breves y otros documentos relativos a  
la Iglesia de América y Filipinas". 2 Vols. Bru-  
selas, 1879.
- Leviller, Roberto: "Libro de acuerdo de la  
Audiencia Real del Nuevo Reino de Grana-  
da". T. I y II. A.N.C. Dir. por Enrique Ortega,  
Bogotá, 1947-1948.
- Simón, Pedro: "Noticias historiales de las con-  
quistas de tierra firme en las Indias occiden-  
tales". Dir. Manuel José Forero. 9 vols. Minis-  
terio de educación. Biblioteca de autores co-  
lombianos. Bogotá, 1953.

### FUENTES IMPRESAS

- Corpues Hispanorum de Pace (C.H.P). 40 vo-  
lúmenes. Dir. Pereña Vicente, Luciano. Con-  
sejo Superior de Investigaciones Científicas.  
Madrid, 1967.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de In-  
dias. Carlos II, 18 de mayo de 1680. Tres vo-

Varasooda y Larrazabal, Nicolás de: Relación de los sujetos que se han criado en el Colegio Seminario y Mayor de San Bartolomé, fundado en la ciudad de Santafé, Nuevo Reino de Granada, Madrid, 1723.

## BIBLIOGRAFIA

- BRICEÑO Jaúregui, Manuel S.J.: "Ayer y Hoy. Síntesis histórica de la Pontificia Universidad Javeriana". Universidad Javeriana. Bogotá, 1989.
- COLMENARES, Germán: "La economía y la sociedad coloniales 1550-1800". En "Nueva historia de Colombia". Planeta Colombiana Editorial S.A. Bogotá, 1989.
- GUILLÉN DE IRIARTE, MARÍA CLARA: "Nobleza e Hidalguía en el Nuevo Reino de Granada. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 1651-1820". Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Bogotá, 1994. T. I.
- HERNÁNDEZ de Alba, Guillermo: "La Iglesia de S. Ignacio de Bogotá". Anuario de estudios americanos, Nº 5, 507-570. Sevilla, 1948.
- HERNANDEZ, Pablo S.I.: "Historia general de la Compañía de Jesús en la provincia del Perú". Crónica anónima de 1600 que trata del establecimiento y misiones de la Compañía de Jesús en los países de habla española en la América Meridional. Edición preparada por F. Mateos S.I. 2 vols. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, 1944; Pacheco, Juan Manuel S.J.: "Los jesuitas en Colombia 1567-1654". T.I. Edit. Juan Eudes, Bogotá, 1959.
- KONETZKE, Richard: "El mestizaje y su importancia en el desarrollo de la población hispano-americana durante la época colonial". En Revista de Indias (Madrid), 7 (1946).
- LETURIA, Pedro de S.I.: "El origen histórico del Patronato de Indias. Un problema de actualidad hispano-americano". En RF 73 (1927). Felipe II y el Pontificado en un momento culminante de la historia hispanoamericana. En: Estudios Eclesiásticos, 1928 (número extraordinario).
- MERCADO, Pedro S.I.: "Historia de la Provincia del Nuevo Reino y Quito de la Compañía de Jesús". 4 vols. Bogotá, 1957. (Biblioteca de la Presidencia de Colombia).
- MIRAMON, Alberto: "El Doctor Sangre". Academia Colombiana de Historia. Bogotá, 1954 (Biblioteca Eduardo Santos, vol 8).
- NAVARRO, Nicolás E. Mons. - Anales Eclesiásticos venezolanos. Caracas 1929.
- OTS CAPDEQUI, J.M: "El Estado español en las Indias. El Colegio de México, México, 1941.
- PACHECO, Juan Manuel S.I.: "Don Bartolomé Lobo Guerrero, arzobispo de Santafé de Bogotá. En EX, 5 (1955). "El Doctor Sangre". En RJ 42, 1954.
- PACHECO, Juan Manuel S.J.: "Los jesuitas en Colombia 1567-1654". T. I. Edit. Juan Eudes, Bogotá, 1959.
- PORRAS Troconis, Gabriel: "Historia de la Cultura en el Nuevo Reino de Granada". Publicaciones de la Escuela de estudios hispano-americanos de Sevilla. Sevilla, 1952.
- QUECEDO, Francisco, O.F.M.: "Manuscritos teológico-filosóficos coloniales santafereños. En EX 2, 1952.
- RAMÍREZ Fabio S.J.: "La filosofía en la colonia". En: IV Congreso Internacional de Filosofía Latinoamericana. Bogotá, 1988.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio: "Historia de la Colonización española en América". Ediciones Pegaso, Madrid. Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Iesu. Turonibus, 1876. Recopilación de las leyes de Indias mandadas imprimir y publicar por la majestad católica del rey don Carlos II. 3 vols. Madrid, 1681.
- RESTREPO, Daniel S.I.: "La Compañía de Jesús en Colombia. Compendio historial y galería de varones ilustres. Bogotá, 1940.
- RESTREPO, Daniel S.I.: "El Colegio de San Bartolomé". I. El Colegio a través de nuestra historia. Por el P. Daniel Restrepo S.J. - II Galería de Hijos insignes del Colegio. Por Guillermo y Alfonso Hernández de Alba. Bogotá, 1928.
- RESTREPO Daniel, S.J.: "La Compañía de Jesús en Colombia. Compendio historial y galería de varones ilustres". Imp. del Corazón de Jesús. 1940. Bogotá.
- RESTREPO Daniel, S.J.: "El Colegio de San Bartolomé". Acompañado con una "Galería de varones ilustres del colegio". Por Guillermo y

- Alforzo Hernández de Alba. Sociedad editora. Bogotá, 1928.
- RESTREPO, Félix, S.J.: "Examen final y Grados en la antigua Universidad Javeriana". En Album "Universidad Javeriana", Bogotá.
- RESTREPO Posada, José, Mons.: "Rectores del Colegio- Semanario de San Bartolomé (1605-1767)". En RJ. 38 1952.
- RESTREPO Posada, José: "Arquidiócesis de Bogotá. Datos biográficos de sus prelados". V. I "Lumen Christi". Editorial Kelly, P. 30-38 y Pacheco, S.J, Juan Manuel: en "Historia eclesiástica" en "Historia extensa de Colombia". Edit. Lerner. T. II, 1975.
- REY Fajardo, José del (Dir): "La Pedagogía jesuítica en Venezuela. 1628-1767". T. I, Edit. Arte, Caracas, 1991.
- RODRÍGUEZ Cruz, Agueda María, O.P.: "Historia de las universidades Hispanoamericanas. Período hispano". 2 vols. Bogotá, 1973.
- Los Cabildos seculares en la América Española. Madrid, 1952. BORDA, José Joaquín. -Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada. 2 vols. Poissy, 1872.
- SALAZAR, José Abl, O.R.S.A.: "Los Estudios Eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)". Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Santo Toribio de Mogrovejo. Madrid, 1946 (Biblioteca Missionaria Hispánica, vol 3). Borgía.
- SIERRA, Vicente D.: "Los jesuitas germanos en la conquista espiritual de Hispano-América". Siglos XVII y XVIII. Facultad de Filosofía y Teología (San Miguel) con la colaboración de la Institución cultural argentino-germana. Buenos Aires, 1944.
- SILVA RENÁN: "Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada". Banco de la República. Bogotá, 1992.
- ZAMORA, Alfonso de, O.P.: "Historia de la Provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada". Notas del Dr. Carracciolo Parra y Fr. Andrés Mesanza, O.P. Parra León Hermanos, Caracas, 1930.
- ZUBILLAGA, Félix, S.I.: "El Procurador de las Indias Occidentales de la Compañía de Jesús (1574). Etapas históricas de su erección. En AHSI, 22 (1953). Velasco, Juan de, S.J.: "Historia Moderna del Reino de Quito y Crónica de la Provincia de la Compañía de Jesús del mismo Reino". Tomo I. Años de 1550 a 1685. Publicación dirigida por Raúl Reyes y Reyes. Quito (1941) (Biblioteca Amazonas, vol 4).

